

NORMATIVA AUTONOMICA. Cantabria

***SE HAN ESTABLECIDO LOS ENLACES ENTRE LOS TÍTULOS
DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y SU CONTENIDO.***

(NOTA: En algunos casos no ha sido posible encontrar el enlace en la red)

INDICE

ABASTECIMIENTO DE AGUA	7
ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS	25
Véase: - LABORATORIOS	
ACUEDUCTOS	26
Véase: - MEDIO AMBIENTE	
AGUAS POTABLES	7
Véase: - ABASTECIMIENTO DE AGUA	
ALOJAMIENTOS RURALES	33
Véase: - TURISMO RURAL	
ALMACENAMIENTO DE GLP	21
Véase: - GAS	
APARATOS ELEVADORES	8
APAREJADORES y ARQUITECTOS TÉCNICOS	9
ARQUITECTOS	10
ASCENSORES	8
Véase: - APARATOS ELEVADORES	
BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	11
CALDERAS	12
Véase: - CALEFACCIÓN	
CALEFACCIÓN	12
CAMPAMENTOS DE TURISMO	32
Véase: - TURISMO	

CAMPINGS	32
Véase: - TURISMO	
CARRETERAS	34
Véase: - URBANISMO	
CASINOS DE JUEGO	20
Véase: - ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	
CÉDULA DE HABITABILIDAD	29
Véase: - PROYECTOS	
CEMENTERIOS	13
CHIMENEAS	12
Véase: - CALEFACCIÓN	
CLIMATIZACIÓN	24
Véase: - INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	
COLEGIOS PROFESIONALES	
Véase: - APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS	9
- ARQUITECTOS	10
CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	14
Véase: - CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	14
CONTROL DE CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN	25
Véase: - LABORATORIOS	
EDIFICIOS ASISTENCIALES	16
EDIFICIOS DOCENTES	17
ELECTRICIDAD	18

ENERGÍAS RENOVABLES	19
ENSAYOS	25
Véase: - LABORATORIOS	
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	20
ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS	32
Véase: - TURISMO	
ESTATUTO DEL CONSUMIDOR Y USUARIO	36
Véase: - VIVIENDAS	
EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	29
Véase: - PROYECTOS	
GAS	21
GASEODUCTOS	26
Véase: - MEDIO AMBIENTE	
GUARDERIAS INFANTILES	17
Véase: - EDIFICIOS DOCENTES	
GRÚAS-TORRE PARA OBRAS	8
Véase: -APARATOS ELEVADORES	
HABILITABILIDAD	29
Véase: - PROYECTOS	
HOSPITALES	16
Véase: - EDIFICIOS ASISTENCIALES	
HOTELES	32
Véase: - TURISMO	
IMPACTO AMBIENTAL	26
Véase: - MEDIO AMBIENTE	

INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN	18
Véase: - ELECTRICIDAD	
INSTALACIONES DEPORTIVAS	23
INSTALACIONES FRIGORÍFICAS	24
INSTALACIONES DE GAS	21
Véase: - GAS	
LABORATORIOS	25
LEGIONELOSIS (PREVENCIÓN)	12
Véase: - CALEFACCIÓN	
MANUAL DE CONTRATACIÓN	14
Véase: - CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	
MEDIO AMBIENTE	26
METROLOGÍA	27
OLEODUCTOS	26
Véase: - MEDIO AMBIENTE	
ORDENACIÓN HISTÓRICO-ARTÍSTICO	34
Véase: - URBANISMO	
PARQUES EÓLICOS	19
Véase: - ENERGÍAS RENOVABLES	
PISCINAS	23
Véase: - INSTALACIONES DEPORTIVAS	
PRECIOS	14
Véase: - CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	
PROYECTOS	29

RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	30
SANEAMIENTO	31
TURISMO	32
UNIDADES MÍNIMAS DE CULTIVO	34
Véase: - URBANISMO	
UNO POR CIENTO CULTURAL	28
Véase: - PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	
URBANISMO	34
USOS DEL SUELO	34
Véase: - URBANISMO	
VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES	35
VIVIENDAS	36

ABASTECIMIENTO DE AGUA

DISPOSICION	FECHA	BOC	CONTENIDO
Decreto 60/1991, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social	10 MAY 1991	22 MAY 1991	Fluoración de aguas potables de consumo público. <i>Obliga a las empresas responsables del abastecimiento a poblaciones de más de 25.000 habitantes, a cumplir las prescripciones sobre fluoración.</i>

APARATOS ELEVADORES

DISPOSICION	FECHA	BOC	CONTENIDO
Orden de la Consejería de Industria y Trabajo	25 NOV 2001	02 NOV 2001 16 NOV 2001	Instalación de grúas-torre para obras. Corrección de errores.
Orden de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones	16 ENE 1998	29 ENE 1998	Obligatoriedad de instalar puertas en cabinas para los ascensores 29/01/1998 que carezcan de ella.

APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS

DISPOSICION	FECHA	BOC	CONTENIDO
-------------	-------	-----	-----------

[Ley 1/2001, del Parlamento de Cantabria](#)

16 MAR 2001

26 MAR 2001

Colegios profesionales.

De aplicación a los Colegios que desarrollen su actividad exclusivamente en el ámbito de la Comunidad.

ARQUITECTOS

DISPOSICION	FECHA	BOC	CONTENIDO
Ley 1/2001, del Parlamento de Cantabria	16 MAR 2001	26 MAR 2001	Colegios profesionales. <i>De aplicación a los Colegios que desarrollen su actividad exclusivamente en el ámbito de la Comunidad.</i>

BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

DISPOSICION	FECHA	BOC	CONTENIDO
Ley 3/1996, de la Diputación Regional	24 SET 1996	02 OCT 1996	<p>Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación.</p> <p><i>De aplicación a las actuaciones en el planeamiento, gestión y ejecución en materia de urbanismo y edificación.</i></p> <p><i>Título II. Accesibilidad en la edificación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Regula criterios básicos de accesibilidad en las instalaciones y servicio de los edificios de uso público, y en las de uso privado.</i> - <i>Prevé la aprobación reglamentaria de los parámetros y normas de diseño en desarrollo de esta disposición.</i>
Decreto 61/1990, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo	06 JUL 1990	29 NOV 1990	<p>Evitación y supresión de barreras arquitectónicas.</p> <p><i>Criterios básicos aplicables a:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Edificios de nueva planta de uso público.</i> - <i>Edificios a rehabilitar.</i> - <i>Viviendas de protección oficial.</i> <p><i>Anejo I: Relación de edificios e instalaciones a los que afecta.</i> <i>De aplicación hasta que se desarrolle reglamentariamente la Ley 3/1996, de 24 de septiembre.</i></p> <p><i>Anejo II: Parámetros de diseño.</i></p>

CALEFACCIÓN

DISPOSICION	FECHA	BOC	CONTENIDO
-------------	-------	-----	-----------

Orden de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones	12 ENE 1998	22 ENE 1998	<p>Requisitos adicionales de las instalaciones en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales.</p> <p><i>Normas que deberán cumplir, además de las contenidas en el Reglamento del Estado.</i></p> <p><i>Anexo I. Terminología.</i></p> <p><i>Anexo II. Condiciones a cumplir por los conductos de evacuación de los aparatos o gas de circuito abierto y tiro natural.</i></p> <p><i>Anexo III. Requisitos que deben cumplir las chimeneas para los aparatos de gas de circuito abierto de tiro natural o forzado.</i></p> <p><i>Anexo IV. Condiciones a cumplir cuando exista extractor en el mismo local que una caldera a gas de circuito abierto.</i></p> <p><i>Anexo V. Condiciones que deben cumplir los extractores mecánicos situados en el mismo local que una caldera de gas de circuito abierto.</i></p>
Decreto 122/2002, del Consejo de Gobierno	10 OCT 2002	23 OCT 2002	<p>Criterios higiénico-sanitarios que deben cumplir los equipos de transferencia de masa de agua corriente de aire con producción de aerosoles y aparatos de humectación para la prevención de la legionelosis.</p> <p><i>Medidas que deben cumplir las instalaciones de riesgo, tales como: torres de refrigeración, condensadores evaporativos, equipos de enfriamiento evaporativo, humectadores en climatización de confort de uso industrial y otras instalaciones que generen aerosoles y que afecten a ambientes exteriores e interiores.</i></p>

CEMENTERIOS

DISPOSICION	FECHA	BOC	CONTENIDO
Decreto 1/1994, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social	18 ENE 1994	28 ENE 1994	Reglamento de policía sanitaria mortuoria. <i>Título IX. Normas sanitarias de los cementerios: situación, características de los terrenos, contenido de los proyectos, instalaciones mínimas y características de las fosas, los nichos y los columbarios.</i>
Ley 5/2002, del Parlamento de Cantabria	24 JUL 2002	01 AGO 2002	Medidas cautelares urbanísticas en el ámbito del litoral, de sometimiento de los instrumentos de planificación territorial y urbanística a evaluación de impacto ambiental y de régimen urbanístico de los cementerios.

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

DISPOSICION	FECHA	BOC	CONTENIDO
Decreto 64/1997, de la Consejería de Presidencia	16 JUN 1997	23 JUN 1997	Desarrolla la Ley 2/1997, de 28 de abril, sobre régimen jurídico del Gobierno y de la Administración Regional, en materia de contratación.
MANUAL DE CONTRATACIÓN			
Orden de la Consejería de Presidencia	20 SET 1993	28 SET 1993	Manual de contratación. <i>El Manual figura en el anexo.</i> <i>El Manual, referido al contrato de obras, se adaptará, en su aplicación, a los otros tipos de contratos, sin perjuicio de que puedan aprobarse en el futuro manuales independientes.</i>
Orden de la Consejería de Presidencia	23 NOV 1995	28 NOV 1995	Modificación del Manual de contratación. <i>Nueva redacción del anexo.</i>
Orden de la Consejería de Presidencia	01 FEB 1996	12 FEB 1996	Modificación del Manual de contratación.
CONTRATOS ASISTENCIA TÉCNICA			
Decreto 36/1996, de la Consejería de Presidencia	29 ABR 1996	02 MAY 1996	Determinación del precio en los contratos de asistencia técnica y otros. <i>Dispone que regirá lo dispuesto en la legislación del Estado para lo determinación del precio en los contratos de consultaría y asistencia, servicios y trabajos específicos no habituales.</i>

DISPOSICION	FECHA	BOC	CONTENIDO
-------------	-------	-----	-----------

CONTRATO DE OBRAS

[Circular 1/02 de la Secretaría Técnica, Consejería de Obras Públicas](#)

02 ENE 2002

14 MAR 2002

Procedimiento de gestión a desarrollar desde la adjudicación del contrato de obras hasta el inicio de su ejecución.

EDIFICIOS ASISTENCIALES

DISPOSICION	FECHA	BOC	CONTENIDO
-------------	-------	-----	-----------

[Decreto 22/1990, de la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio](#)

07 MAY 1990

25 MAY 1990

Normativa para la gestión de residuos hospitalarios.

Condiciones que han de cumplirse en el almacenamiento, recogida y transporte de residuos hospitalarios, así como su tratamiento.

EDIFICIOS DOCENTES

DISPOSICION	FECHA	BOC	CONTENIDO
Decreto 61/1991, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social	10 MAY 1991	23 MAY 1991	Normativa higiénico-sanitaria para guarderías infantiles. <i>Normas sobre emplazamiento, instalaciones y servicios y supresión de barreras arquitectónicas.</i>

ELECTRICIDAD

DISPOSICION	FECHA	BOC	CONTENIDO
<u>Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo</u>	17 OCT 2003	24 OCT 2003	<p>Instrucciones para la aplicación del Reglamento Electrotécnico por Baja Tensión.</p> <p><i>Aprueba instrucciones en materia de: instaladores autorizados, documentación, tramitación, verificación y puesta en servicio de los instalaciones, información al usuario y mantenimiento.</i></p>
<u>Decreto 6/2003, del Consejo de Gobierno</u>	16 ENE 2003	29 ENE 2003	<p>Instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica.</p> <p><i>Regula el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones administrativas para la construcción, modificación, explotación, transporte y distribución de energía eléctrica.</i></p>
<u>Resolución de la Dirección General de Industria</u>	12 ENE 2000	26 ENE 2000	<p>Instrucciones sobre documentación a presentar para la tramitación de instalaciones eléctricas de baja tensión.</p> <p><i>Documentos a presentar para las instalaciones eléctricas no industriales: Viviendas, locales de espectáculos, de reunión y comerciales, garajes, colegios y centros de enseñanza, guarderías infantiles, oficinas, piscinas, saunas y gimnasios; locales con riesgo de incendio; temporales para maquinaria de obra; ferias y fiestas y establos.</i></p>

ENERGÍAS RENOVABLES

DISPOSICION	FECHA	BOC	CONTENIDO
Decreto 41/2000, del Consejo de Gobierno	14 JUN 2000	20 JUN 2000	Procedimiento para autorización de parques eólicos. <i>Regula el procedimiento para la autorización de la instalación de plantas dedicadas a la producción de energía eléctrica a partir de energía eólica, así como condiciones técnicas, urbanísticas y medioambientales para su implantación.</i>

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

DISPOSICION	FECHA	BOC	CONTENIDO
-------------	-------	-----	-----------

Decreto 127/2002, del Consejo de Gobierno	24 OCT 2002	30 OCT 2002	Reglamento de Casinos de Juego.
-----------------------------------------------------------	-------------	-------------	---------------------------------

DISPOSICION	FECHA	BOC	CONTENIDO
Orden de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones	12 ENE 1998	22 ENE 1998	<p>Requisitos adicionales de las instalaciones en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales.</p> <p><i>Normas que deberán cumplir, además de las contenidas en el Reglamento del Estado.</i></p> <p><i>Anexo I. Terminología.</i></p> <p><i>Anexo II. Condiciones a cumplir por los conductos de evacuación de los aparatos a gas de circuito abierto y tiro natural.</i></p> <p><i>Anexo III. Requisitos que deben cumplir las chimeneas para los aparatos de gas de circuito abierto de tiro natural o forzado.</i></p> <p><i>Anexo IV. Condiciones a cumplir cuando exista extractor en el mismo local que una caldera a gas de circuito abierto.</i></p> <p><i>Anexo V. Condiciones que deben cumplir los extractores mecánicos situados en el mismo local que una caldera de gas de circuito abierto.</i></p>
Decreto 7/2001, del Consejo de Gobierno	26 ENE 2001	05 FEB 2001 02 MAY 2001	<p>Procedimiento de autorización y puesta en servicio de instalaciones destinadas al suministro de los combustibles por canalización.</p> <p>Corrección de errores.</p> <p><i>Establece el procedimiento para autorización y puesta en servicio de instalaciones destinadas al suministro a los usuarios de combustibles gaseosos por canalización.</i></p> <p><i>Se aplica a: construcción, ampliación o modificación de redes de transporte secundario y redes de distribución y acometida para el suministro de gases combustibles canalizados.</i></p>

DISPOSICION	FECHA	BOC	CONTENIDO
<u>Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico</u>	31 OCT 2001	13 NOV 2001	Desarrolla el Decreto 7/2001, de 26 de enero, de procedimiento de autorización y puesta en servicio de instalaciones destinadas al suministro de los combustibles por canalización.
<u>Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico</u>	22 ABR 2002	06 MAY 2002	Modifica la Orden 31/10/2001, de inspecciones y revisiones de las instalaciones receptoras.
<u>Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico</u>	31 OCT 2001	13 NOV 2001	Instrucciones para la interpretación y aplicación del Reglamento sobre instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo en depósitos fijos y requisitos adicionales.

INSTALACIONES DEPORTIVAS

DISPOSICION	FECHA	BOC	CONTENIDO
Ley 2/2000, del Parlamento de Cantabria	03 JUL 2000	11 JUL 2000	<p>Normas reguladoras de los DEPORTES.</p> <p><i>Título VII. De las instalaciones deportivas: ordenación, planificación y requisitos de idoneidad para su apertura y funcionamiento.</i></p>
Orden de la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deporte	15 ENE 1991	06 FEB 1991	<p>Régimen de planes de construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas.</p> <p><i>Dispone que se adapten en sus dimensiones y características técnicas, a la normativa NIDE (publicada por el Consejo Superior de Deportes).</i></p>
<u>PISCINAS</u>			
Decreto 58/1993, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.	09 AGO 1993	01 SET 1993	<p>Reglamento sanitario de las piscinas de uso colectivo.</p>
		17 DIC 1993	<p>Corrección de errores.</p> <p><i>Condiciones higiénico-sanitarias de las instalaciones de piscinas y sus servicios anexos y la calidad sanitaria y tratamiento del agua.</i></p>

INSTALACIONES FRIGORÍFICAS

DISPOSICION	FECHA	BOC	CONTENIDO
-------------	-------	-----	-----------

Decreto 122/2002, del Consejo de Gobierno	10 OCT 2002	23 OCT 2002	<p>Criterios higiénico-sanitarios que deben reunir los equipos de transferencia de masa de agua en corriente de aire con producción de aerosoles y aparatos de humectación para la prevención de la legionelosis.</p> <p><i>Medidas que deben cumplir las instalaciones de torres de refrigeración, condensadores evaporativos, equipos de enfriamiento evaporativo, humectadores en climatización de confort y de uso industrial, y otras instalaciones que generen aerosoles y que afecten a ambientes interiores y exteriores.</i></p>
-----------------------------------------------------------	-------------	-------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

LABORATORIOS

DISPOSICION	FECHA	BOC	CONTENIDO
Decreto 47/2003, del Consejo de Gobierno	08 MAY 2003	22 MAY 2003	<p>Acreditación de Entidades de Control de calidad de la edificación.</p> <p><i>Regula las condiciones que deben cumplir las Entidades para ser acreditadas en el ámbito de la Comunidad, en el control del proyecto, de la calidad de los materiales y de la ejecución de la obra y de sus instalaciones.</i></p>
Decreto 19/1990, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo	10 ABR 1990	04 MAY 1990	<p>Disposiciones reguladoras generales de la acreditación de Laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación.</p> <p><i>Remite las actuaciones al Real Decreto 1230/1989, 13/10/1989 (BOE 18/10/1989).</i></p>
Decreto 46/2003, del Consejo de Gobierno	08 MAY 2003	21 MAY 2003	<p>Modifica el Decreto 19/1990, de 10 de mayo, por el que se aprueban las Disposiciones reguladoras generales de acreditación de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Edificación.</p> <p><i>Dispone que el organismo acreditador designará a los miembros que han de formar parte de la Comisión Técnica para la Calidad de la Edificación (CTCE).</i></p>
Decreto 102/1989, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo	21 DIC 1989	16 ENE 1990	Tarifas aplicables por el Laboratorio de Control de Calidad de la Edificación.
		23 FEB 1990	<p>Corrección de errores.</p> <p><i>El Anexo regula las tarifas por prestaciones de servicios de análisis, ensayos, prospecciones e informes.</i></p>

MEDIO AMBIENTE

DISPOSICION	FECHA	BOC	CONTENIDO
Decreto 50/1991, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	29 ABR 1991	15 MAY 1991	<p>Evaluación del impacto ambiental.</p> <p><i>Obliga a someter a evaluación o informe de impacto ambiental los proyectos públicos o privados de obras, instalaciones o cualquier actividad comprendida en los Anexos.</i></p>
Decreto 77/1996, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	08 AGO 1996	14 AGO 1996	<p>Modificación del Decreto 50/1991, de 29 de abril, de evaluación del impacto ambiental.</p> <p><i>Modifica los apartados 2, 6 y 8 del Anexo II.</i></p>
Decreto 77/1996, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	08 AGO 1996	25 DIC 1996	<p>Modifica Decreto 50/1991, de 29 de abril.</p> <p><i>Corrige errores.</i></p>
Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	03 AGO 1999	11 AGO 1999	<p>Características técnicas de acueductos, gaseoductos y oleoductos, a efectos de aplicación del Decreto 50/91, de 29 de abril.</p>

METROLOGÍA

DISPOSICION	FECHA	BOC	CONTENIDO
<u>Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo</u>	27 FEB 2003	13 MAR 2003	Procedimiento aplicable para efectuar el control metrológico en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica y fija las condiciones y requisitos que reunir los organismos para su ejecución.

PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

DISPOSICION	FECHA	BOC	CONTENIDO
Ley 11/1998, de la Asamblea Regional	13 OCT 1998	02 DIC 1998	Patrimonio Cultural. <i>Capítulo II. Régimen de aplicación a los bienes inmuebles. Artículo 124: uno por ciento cultural, destinado a investigación, difusión, promoción, acrecentamiento, conservación, restauración y rehabilitación del patrimonio histórico.</i>
Decreto 36/2001, del Consejo de Gobierno	02 MAY 2001	10 MAY 2001	Desarrolla la Ley 11/1998, de Patrimonio Cultural.
Orden 25/2001 de la Consejería de Cultura y Deportes	02 ENE 2001	02 ENE 2001	Subvenciones para conservación del patrimonio construido. <i>Dirigidos a cualquier persona física o jurídica, propietarios o poseedores de inmuebles, que sin ánimo de lucro reúna los requisitos que establece la disposición.</i>

PROYECTOS

DISPOSICION	FECHA	BOC	CONTENIDO
Decreto 141/1991, de la Diputación Regional	22 AGO 1991	12 SET 1991	<p>Condiciones de habitabilidad y procedimiento de concesión de las cédulas de habitabilidad.</p> <p><i>Requisitos mínimos (urbanísticos, de los accesos, servicios, escaleras, ascensores) que deben reunir las viviendas, apartamentos, bungalós, hoteles, apartoteles y similares.</i></p> <p><i>Supuestos en los que se exige la cédula de habitabilidad y normas para su concesión.</i></p>
Decreto 50/1991, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	29 ABR 1991	15 MAY 1991	<p>Evaluación del impacto ambiental.</p> <p><i>Obliga a someter a evaluación o informe de impacto ambiental los proyectos públicos o privados de obras, instalaciones o cualquier actividad comprendida en los Anexos.</i></p>
Decreto 77/1996, de la Consejería de Medio Ambiente, y Ordenación del Territorio	08 AGO 1996	14 AGO 1996	<p>Modificación del Decreto 50/1996, de 29 de abril, de evaluación del impacto ambiental.</p> <p><i>Modifica los apartados 2, 6 y 8.</i></p>
Decreto 77/1996, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	08 AGO 1996	25 DIC 1996	<p>Modifica Decreto 50/1991, de 29 de abril.</p> <p><i>Corrige errores.</i></p>

RESIDUOS URBANOS

DISPOSICION	FECHA	BOC	CONTENIDO
Decreto 23/1987, de la Diputación Regional	22 ABR 1987	24 ABR 1987	<p>Plan de gestión de Residuos Sólidos Urbanos en Cantabria.</p> <p><i>Regula sus objetivos y criterios básicos de gestión y de desarrollo de infraestructuras e instalaciones.</i></p>
Decreto 9/1988, de la Diputación Regional	01 MAR 1988	14 MAR 1988	<p>Regulación del control, inspección y vigilancia de los residuos sólidos urbanos en Cantabria.</p>
		22 MAR 1988	<p>Corrección de errores.</p> <p><i>Desarrolla el artículo 10 del Decreto 23/1987, 22/04/987.</i></p>
Decreto 51/1988, de la Diputación Regional	16 SET 1988	23 SET 1988	<p>Modificación del Decreto 9/1988, de 1 de marzo, que regula el control, inspección y vigilancia de los residuos sólidos urbanos.</p> <p><i>Afecta al artículo 9 (Sanciones).</i></p>
Decreto 22/1990, de la Consejería de Ecología Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	07 MAY 1990	25 MAY 1990	<p>Normativa para la gestión de los residuos hospitalarios.</p> <p><i>Requisitos que deben cumplirse en su almacenamiento, recogida y transporte, así como su tratamiento.</i></p>

SANEAMIENTO

DISPOSICION	FECHA	BOC	CONTENIDO
-------------	-------	-----	-----------

Decreto 122/2002, del Consejo de Gobierno	10 OCT 2002	23 OCT 2002	<p>Criterios higiénico-sanitarios que deben cumplir los equipos de transferencia de masa de agua corriente de aire con producción de aerosoles y aparatos de humectación para la prevención de la legionelosis.</p> <p><i>Medidas que deben cumplir las instalaciones de riesgo, tales como: torres de refrigeración, condensadores evaporativos, equipos de enfriamiento evaporativo, humectadores en climatización de confort de uso industrial y otras instalaciones que generen aerosoles y que afecten a ambientes exteriores e interiores.</i></p>
-----------------------------------------------------------	-------------	-------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

TURISMO

DISPOSICION	FECHA	BOC	CONTENIDO
REQUISITOS TÉCNICOS			
Decreto 141/1991, de la Diputación Regional	22 AGO 1991	12 SET 1991	<p>Condiciones de habitabilidad y procedimiento de concesión de las cédulas de habitabilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Requisitos mínimos (urbanísticos, de los accesos, servicios, escaleras, ascensores) que deben reunir las viviendas, apartamentos, bungalós, hoteles, apartoteles y similares.</i> - <i>Supuestos en los que se exige la cédula de habitabilidad y normas para su concesión.</i>
ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS			
Decreto 50/1989, de la Diputación Regional	05 JUL 1989	21 SET 1989	<p>Ordenación de los establecimientos hoteleros en Cantabria.</p> <p><i>Los clasifica y define. Regula los requisitos mínimos de infraestructura y requisitos técnicos de clasificación.</i></p>
Orden de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria	23 ENE 1992	06 NOV 1992	<p>Desarrollo del Decreto 50/1989, de 5 de julio, de ordenación de los establecimientos hoteleros de Cantabria.</p> <p><i>Establece los requisitos necesarios para el mantenimiento de la categoría de «hostal o extinguir».</i></p>
CAMPAMENTOS			
Decreto 40/1993, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones	09 JUN 1993	22 JUN 1993	<p>Ordenación y clasificación de los campamentos de turismo.</p> <p><i>Regula las condiciones para su instalación y apertura y los requisitos técnicos generales de las instalaciones.</i></p>

DISPOSICION	FECHA	BOC	CONTENIDO
-------------	-------	-----	-----------

TURISMO RURAL

Decreto 31/1997, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones

23 ABR 1997

30 ABR 1997

Alojamientos y actividades turísticas en el medio rural.

Requisitos de infraestructura de palacios y casonas, posadas, casas de labranza, viviendas rurales, agroturismo y albergues turísticos.

URBANISMO

DISPOSICION	FECHA	BOC	CONTENIDO
Ley 2/2001, del Parlamento de Cantabria	25 JUN 2001	04 JUL 2001	Ordenación del territorio, urbanismo y suelo.
Ley 5/2002, del Parlamento de Cantabria	24 JUL 2002	01 AGO 2002	Medidas cautelares urbanísticas en el ámbito del litoral, de sometimiento de los instrumentos de planificación territorial y urbanística a evaluación de impacto ambiental y de régimen urbanístico de los cementerios.
Ley 5/1996, de la Asamblea Regional	17 DIC 1996	25 DIC 1996	<p>Normas reguladoras de las carreteras.</p> <p><i>Artículo 24. Distancias mínimas de edificación. Con carácter general:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - 8 m en las carreteras de la red regional y comarcal. - 6 m en las carreteras de la red local. <p><i>Estas distancias podrán reducirse atendiendo a la existencia de edificaciones en los márgenes de las carreteras que definan alineaciones consolidadas, siempre que se garantice la seguridad vial.</i></p>
Ley 4/1990, de la Asamblea Regional	23 MAR 1990	09 ABR 1990	<p>Normas reguladoras de la concentración parcelaria, conservación de obras, unidades mínimas de cultivo y fomento de explotaciones rentables.</p>
		28 MAY 1990	<p>Corrección de errores.</p> <p><i>Título III: Unidades mínimas de cultivo para los distintos términos municipales</i></p>

VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES

DISPOSICION	FECHA	BOC	CONTENIDO
-------------	-------	-----	-----------

[Ley 2/2002, del Parlamento de Cantabria](#)

29 ABR 2002

07 MAY 2002

Saneamiento y depuración de aguas residuales.

Regula las actuaciones de las distintas Administraciones públicas en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales.

VIVIENDAS

DISPOSICION	FECHA	BOC	CONTENIDO
-------------	-------	-----	-----------

Decreto 141/1991, de la Diputación Regional	22 AGO 1991	12 SET 1991	<p>Condiciones mínimas de habitabilidad y procedimiento de concesión y control de las cédulas de habitabilidad.</p> <p><i>Requisitos mínimos que deberán cumplir las viviendas de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Nueva construcción. - Nueva creación en edificios rehabilitados o que se acojan a la protección oficial de la rehabilitación de viviendas. - Viviendas existentes no incluidas en los casos anteriores. <p><i>Regula:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Condiciones urbanísticas, servicios, acceso interior y exterior, escaleras, patios, ascensores, barreras arquitectónicas, superficies, instalaciones mínimas, ubicación y elementos de protección. - Supuestos en que se exige la cédula de habitabilidad y su tramitación y control.
Ley 6/1998, de la Asamblea Regional	15 MAY 1998	10 JUN 1998	<p>Estatuto del Consumidor y Usuario.</p> <p><i>Artículo 7.7. Dispone que los usuarios tendrán derecho a conocer las características higiénico-sanitarias y constructivas de su vivienda, así como la calidad y sistemas de puesta en obra de sus materiales e instalaciones, inclusive las de ahorro energético, gas, agua, fluido eléctrico, saneamiento, ascensor y especialmente las de aislamiento térmico y acústico y prevención de incendios.</i></p> <p><i>Se observará la prohibición de utilizar en su construcción materiales y elementos susceptibles de generar riesgos para la salud y seguridad de las personas.</i></p>

DISPOSICION	FECHA	BOC	CONTENIDO
Decreto 76/1999, del Consejo de Gobierno	23 JUL 1999	06 AGO 1999 02 SET 1999	<p>Ayudas en materia de rehabilitación.</p> <p>Corrección de errores.</p> <p><i>Regula ayudas para rehabilitación de edificios en régimen de propiedad horizontal: adecuación estructural y funcional, fachadas, cubiertas y acabados de elementos comunes, supresión de barreras arquitectónicas y obras exigidas por los valores históricos y arquitectónicos.</i></p>
Convenio de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo	05 MAY 2000	18 MAY 2000	<p>Bases que habrán de regir los encargos que, mediante mandato, se realicen a la empresa pública «Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S.L.» relacionadas con las infraestructuras de interés público.</p>